



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).

HACE SABER: Que con fecha 22 de enero de 2025 se dictó la resolución 2025-0175 referente a las **DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES** cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Decreto de esta Alcaldía 2025-0090 de 15 de enero de 2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 12 de 20 de enero de 2025, se acordó la modificación del régimen de delegaciones de competencia otorgadas tras la constitución de la Corporación en junio de 2023.

Detectado error que genera dudas en la aplicación del referido decreto, procede subsanar el mismo a fin de clarificar el régimen de la delegación conferida, en aras de una mayor seguridad jurídica.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

A la vista de todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar error de redacción del apartado que se transcribe a continuación del dispositivo segundo del Decreto de Alcaldía 2025-0090, en los términos siguientes:

Donde dice:

“- Los convenios, los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras y servicios, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe sea inferior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (...)”

Debe decir:

“- Los convenios, los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras y servicios, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe sea inferior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores, así como aquellos cuya cuantía no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (...)”

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 22/01/2025
HASH: 9b31cf1993cd646b568b38ee5f03980



Cód. Validación: AQJ277344W9FAGGN7RLR3NELD
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad inmediata desde la fecha de firma.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al Concejal D. Santiago Mauri Isorna y al Área de Contratación de este Ayuntamiento.

Es lo que se hace público para su general conocimiento.

Mairena del Alcor a la fecha de firma electrónica
EL ALCALDE ,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

Cód. Validación: AQJ2T7344W9FAGGN7RLR3NFLLD
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

